



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO N° 358 -2022-MTC/21

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **ABEL RAMOS CUYA**, identificado con D.N.I. N° 07369282, designado mediante Resolución Ministerial N° 304-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**, con R.U.C N° 20189307226, domiciliada en la Av. Sánchez Cerro, Mz. 34, Lote 7, urbanización Puerto Inca, distrito y provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, representada por su Alcalde, señor **HILTER RIVERA BAHOMAN**, identificado con D.N.I. N° 40400422, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 04 de octubre de 2018, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el Convenio N° 1012-2018-MTC/21, por medio del cual **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** a elaborar el expediente técnico y ejecutar el Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. R-06 (CC. NN. NARANJAL) - INDEPENDIENTE - BELLO HORIZONTE - ALIANZA DE BAÑOS -LAS PALMAS - EMP. R-20 (C. P. PUERTO SIRÁ), EN LOS DISTRITOS DE TOURNAVISTA Y PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con Código Único N° 2285202, y con una vigencia de tres (03) años, a partir del día de su suscripción.
- 3.2 En relación a ello, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.
- 3.3 Así, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del



Municipalidad Provincial de Puerto Inca
Alcalde
Mg. ALBERTO PARRAMIAN





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica.

3.4 Por medio del Memorando N° 251-2022-MTC/21.GE y el Informe N° 034-2022-MTC/21.GE/EATS, la Gerencia de Estudios solicitó a la Gerencia de Obras emitir opinión en el marco de sus competencias, respecto a la delegación de competencias necesaria para la fase de ejecución del ciclo de inversión del proyecto de inversión : **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. R-06 (CC. NN. NARANJAL) - INDEPENDIENTE - BELLO HORIZONTE - ALIANZA DE BAÑOS -LAS PALMAS - EMP. R-20 (C. P. PUERTO SIRA), EN LOS DISTRITOS DE TOURNAVISTA Y PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**. Ante ello, la Gerencia de Obras, por medio del Memorando N° 00560-2022-MTC/21.GO y el Informe N° 009-2022-MTC/21.GO/CLSN, señaló que *"teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva - Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) responsable del Proyecto de Inversión, se considera oportuno y eficiente llevar a cabo la elaboración de un convenio en el cual se autorice o delegue competencias en la fase ejecución que comprenda la elaboración del expediente técnico y la ejecución física, a efectos de garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión"*.



3.5 Por medio del Memorando N° 497-2022-MTC/21.GE, así como el Informe N° 075-2022-MTC/21.GE/EATS, la Gerencia de Estudios evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: i) Conforme a la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de funciones del MTC, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales en su respectiva circunscripción territorial, y ii) En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, la celebración del Convenio de Delegación de Facultades entre la municipalidad provincial de Puerto Inca y Provias Descentralizado permitirá a este último la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución del proyecto de Inversión **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. R-06 (CC. NN. NARANJAL) - INDEPENDIENTE - BELLO HORIZONTE - ALIANZA DE BAÑOS -LAS PALMAS - EMP. R-20 (C. P. PUERTO SIRA), EN LOS DISTRITOS DE TOURNAVISTA Y PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, identificado con Código Único N° 2285202. Para tal efecto, la Gerencia de Estudios adjuntó el Memorando N° 058-2022-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.



Municipalidad Provincial Puerto Inca
Ing. ALBERTO GARCÍA BARRIGAN
Alcalde



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA, conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para elaborar el expediente técnico o documento equivalente y ejecutar el Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a elaborar el expediente técnico o documento equivalente y ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

- "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. R-06 (CC. NN. NARANJAL) - INDEPENDIENTE - BELLO HORIZONTE - ALIANZA DE BAÑOS -LAS PALMAS - EMP. R-20 (C. P. PUERTO SIRIA), EN LOS DISTRITOS DE TOURNAVISTA Y PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 6.1 Registrar el presente Convenio en la Ficha de Registro del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el Banco de Inversiones.
- 6.2 Elaborar el Expediente Técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN** conforme a lo dispuesto en las normas de carreteras vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como aprobarlo mediante el resolutivo correspondiente.
- 6.3 Ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
- 6.4 Gestionar la elaboración de la liquidación de los contratos correspondientes a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 6.5 Registrar el formato de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones.
- 6.6 Realizar la transferencia del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a **LA MUNICIPALIDAD** para que se encargue de su operación y mantenimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**:

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para la elaboración, aprobación del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física del mismo.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** apoyará en la gestión de autorizaciones o permisos para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**; así como brindar apoyo en los procedimientos de saneamiento físico legal y disponibilidad de terreno que forma parte de su jurisdicción, en caso la entidad lo requiera.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá elaborar el expediente técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre realizando dicha gestión.



Municipalidad Provincial Puerto Inca
Alcalde



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7.4 **LA MUNICIPALIDAD** deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.

7.5 **LA MUNICIPALIDAD** asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a efectos de garantizar la sostenibilidad del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la culminación de la ejecución y liquidación del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La Prórroga deberá ser registrada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.



CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.



[Handwritten signature]
 Municipalidad Provincial de Piura
 ALCAIDE
 MUCIER KIVERA BAHOMAN





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el **11 MAYO 2022**



[Handwritten signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ABEL RAMOS CUYA
Directór Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



Municipalidad Provincial Puerto Inca

Ing. HILYER RIVERA BARROMAN
Alcalde

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO - HUANUCO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 198-2019-MPPI

Puerto Inca, 18 de Diciembre del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, Informe N° 194-2019-MPPI/OAL-PRPS, del Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, Oficio @ N° 001-2019-MTC/21.PATS del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, se adoptó el siguiente acuerdo, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio @ N° 001-2019-MTC/21.PATS, de fecha 12 de diciembre de 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenio para el ejercicio fiscal 2020 - 2022;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, mediante Informe N° 194-2019 -MPPI/OAL-PRPS, de fecha 18 de diciembre de 2019, concluye que resulta viable someter a concejo la autorización del alcalde para que suscriba los respectivos convenios, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2020 - 2022;



Av. Sánchez Cerro S/N Mz 34, Lt 7 Frente a la Plaza de Amas



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
ACUERDO DE CONCEJO N° 198-2019-MPPI

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa de trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, a suscribir Convenios durante el año fiscal 2020 - 2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2020 - 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Puerto Inca
[Signature]
Ing. WALTER RIVERA BAHOMAN
ALCALDE



Av. Sánchez Cerro S/N Mz 34, Lt 7 Frente a la Plaza de Amas